

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº **052**

PERÍODO LEGISLATIVO

1999

EXTRACTO

DICTAMEN DE COMISIÓN 5 EN MAYORÍA S/ Asunto 608/98 (P.E.P. Nota Nº 324/98 Adjuntando Decreto provincial 2396/98 que ratifica Convenio 3734 suscripto con la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación s/ Subsidio tramitado ante el programa alimentario nutricional infantil - Prani _), aconsejando su aprobación.

Entró en la Sesión

30/03/1999

Girado a la Comisión

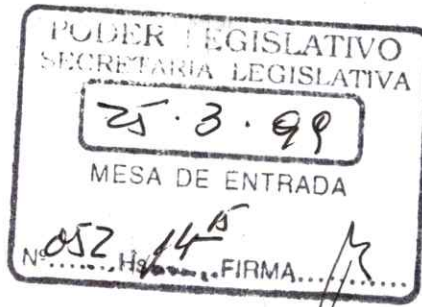
Resolución 034/99

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 608/98.-

**DICTAMEN DE COMISION N° 5
EN MAYORIA**

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comision N° 5 de Accion Social, Minoridad y Familia, Salud Publica, Deportes y Recreacion, Vivienda, Tierras Fiscales, Asistencia, Prevision Social y Trabajo; ha considerado el Asunto N° 608/98 P.E.P. Nota N° 324/98 adjuntando Decreto Provincial N° 2396/98 que ratifica convenio N° 3734/98 suscripto con la Secretaria de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nacion sobre Programa Alimentario Nutricional Infantil (PRANI), y; en Mayoria, por las razones expuesta en el informe que se acompaña y las quedara el miembro informante, aconseja su aprobacion.-

SALA DE COMISION, 17 de Marzo de 1999.-

D^r RUBEN DARIO SCIUTTO
LEGISLADOR PROVINCIAL
PRESIDENTE BLOQUE JUSTICIALISTA

JUAN B. PEREZ AGUILAR
Legislador B. Justicia
Islatura Provincial

ROSA ELVIRA D'ANGELO DIAZ
LEGISLADORA PROVINCIAL
BLOQUE M.P.F.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 608/98.-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus terminos el convenio registrado bajo el N° 3734 referente a Programa Alimentario Nutricional Infantil (PRANI), celebrado el dia 16 de Junio de 1998, entre la Secretaria de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nacion y la Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlantico Sur, ratificado mediante Decreto Provincial N° 2396/98.

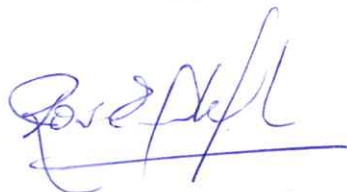
Artículo 2°.- Registrese, comuniquese y archivese.



Dr. RUBEN DARIO SCIUTTO
LEGISLADOR PROVINCIAL
PRESIDENTE BLOQUE JUSTICIALISTA



JUAN S. PÉREZ AGUILAF
Legislador B. Justicialista
Legislatura Provincial.



OSA ELVIRA D'ANGELO DIAZ
LEGISLADORA PROVINCIAL
BLOQUE M.P.F.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 608/98.-

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Los fundamentos del presente proyecto seran vertidos en Camara por el miembro informante designado.

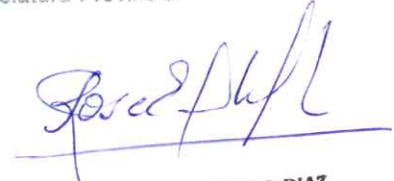
SALA DE COMISION, 17 de Marzo de 1998.-



Dr. RUBEN DARIO SCIUTTO
LEGISLADOR PROVINCIAL
PRESIDENTE BLOQUE JUSTICIALISTA



JUAN S. P...
Legislador B...
Legislatura Provincial



ROSA ELVIRA D'ANGELO DIAZ
LEGISLADORA PROVINCIAL
BLOQUE M.P.F.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 608/98.

Juan, PEREZ AGUILAR
Marcelo, FIGUEROA
Marcela, OYARZUN
Rosa, DANGELO
Daniel, GALLO
Ruben, SCIUTTO
Ricardo, BOGADO

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 608

PERIODO LEGISLATIVO 19 98

EXTRACTO (P. E. P. - NOTA Nº 324/98 ASUNTAMIENTO OTO. ICIAL.
Nº 2386 QUE RATIFICA CONVENIO Nº 8734 SUSCRITO
EP LA SEC. DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PRES. DE LA NAC.
S/SU OJIOIC TRAMITADO ANTE EL PROGRAMA ALIMENTARIO
NUTRICIONAL INFANTIL - PRAWI-, PARA SU APROBACION

Entró en la Sesión de: 3/12/98

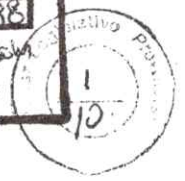
Girado a Comisión Nº 5

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
Asunto P. E.
N° 143
26/11/98
HORA: 11:30 AM
FIRMA: D.



PODER LEGISLATIVO
25.11.98
608 12.º

NOTA N° 324
GOB.

USHUAIA, 26 NOV. 1998

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Convenio suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación, registrado bajo el N° 3734, ratificado por el Decreto N° 2396/98, a los efectos establecidos en los artículos 105º inc. 7º y 135º inc. 1º de la Constitución Provincial.-

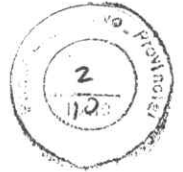
Sin otro particular, saludo a la señora Vicepresidente 1º, con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

MA:

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

A LA SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Marcela Liliana OYARZUN
S/D.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 24 NOV. 1998

VISTO el Expediente 7335/98 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita un Convenio, suscripto entre la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación y el Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en relación al Programa Alimentario Nutricional Infantil (PRANI).

Que el mencionado Convenio se suscribió con fecha dieciseis (16) de junio de 1998 y se encuentra registrado bajo el Nº 3734.

Que resulta necesaria su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

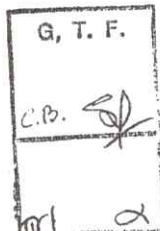
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Ratifíquese en sus trece (13) cláusulas el Convenio suscripto con fecha dieciseis (16) de junio de 1998, entre la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación y el Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, registrado bajo el Nº 3734, en relación al Programa Alimentario Nutricional Infantil (PRANI), cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º.- Remítase a la Legislatura Provincial a los efectos de su aprobación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 103º inc. 7) y 135º inc. 1) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO Nº 2396/98



Dr. Jorge Luis Olivo
MINISTRO DE SALUD
Y ACCION SOCIAL

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

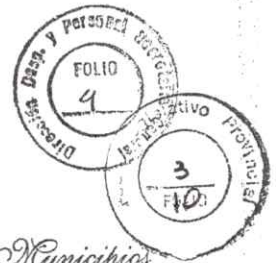
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN CARLOS GARRIDO
Director General
de Reca y Despacho



Presidencia de la Nación
Secretaría de Desarrollo Social

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
3734
- 5 NOV. 1998
USHUAIA



RICARDO EL CHEQUEMAN
Jefe de Depto Registro y Despacho
D.C.T.Y.D.

1998 - Año de los Municipios

ANEXO I

CONVENIO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, representada por el Señor Secretario de Desarrollo Social, Don Ramón Bautista Ortega, con domicilio en la Avenida 9 de Julio 1925 - Capital Federal, en adelante "La Secretaría" por una parte y por la otra, el MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, representado por el Señor Ministro, Dr. Rubén

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN CARLOS GARRIDO
Director General
de Registro y Despacho



Presidencia de la Nación
Secretaría de Desarrollo Social



RICARDO CHEJQUEMAN
Jefe de Depto. Registro y Despacho
D. G. T. Y D.

1998 - Año de los Municipios

Oswaldo Rafael, con domicilio en San Martín 450 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "La Beneficiaria", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo con la autorización conferida por la Res. SDS N° 596 /98 "La Secretaría" otorga a "La Beneficiaria", en carácter de subsidio tramitado ante el Programa Alimentario Nutricional Infantil (PRANI), la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE con SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 89.219,67), que serán entregados en dos cuotas conforme la siguiente forma de pago: una primera cuota de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE con SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 56.827,72), pagar a la firma de la Resolución indicada precedentemente; y una segunda cuota de PESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO con NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 32.391,95) a pagar luego de acreditado por "La Beneficiaria" el cumplimiento de la obligación estipulada en el art. 5° "d" del presente.

SEGUNDO: Los Fondos serán depositados en una cuenta a nombre de la beneficiaria, en una sucursal local del Banco de la Nación Argentina, que permita su uso inmediato para el cumplimiento de la finalidad del subsidio, conforme lo prescripto por el Decreto N° 892/95 del PEN, y Decisión Administrativa N° 105/96 de la Jefatura de Gabinete del PEN.

TERCERO: "La Beneficiaria" se compromete a invertir la totalidad de los fondos referidos en la primera cuota conforme los siguientes destinos:

[Handwritten signatures]

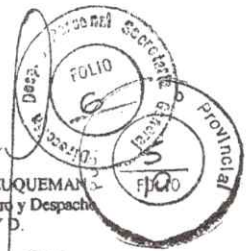
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEAN CARLOS GARREDO
Director General
de Registro y Despacho



Presidencia de la Nación
Secretaría de Desarrollo Social

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº
3734
USHUAIA, -5 NOV. 1998

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe de Depto Registro y Despacho
D.G.T.Y.D.



1998 - Año de los Municipios

I - INFRAESTRUCTURA: PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).

Items financiados (parcial):

a) Remodelación y Ampliación del CAF - Nuevo Edificio - Quincho Iglys - Ciudad de Ushuaia: PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00)-.

II - EJECUCIÓN DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN: PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE con VEINTE CENTAVOS (\$ 7.919,20)-.

Items financiados:

a) Horas Cátedra para Capacitadores: PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 6.300,00)-.

b) Adquisición de Material de Librería: PESOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE con VEINTE CENTAVOS (\$ 1.619,20).

La Prestación de Capacitación será realizada en favor de Personal de Centros de Cuidados Infantiles y de Organismos No Gubernamentales de Ushuaia y Tierra del Fuego, sobre las siguientes Areas temáticas: Leyes: el Marco social. Redes, Vínculos. Protección y Promoción de la Salud. Comunidad y Familia. Alimentos y Nutrición. Desarrollo infantil-.

III) EQUIPAMIENTO DE LOS ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES "MOVIMIENTO CRISTIANO Y MISIONERO" E "IGLESIA DEL PUEBLO": PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE con CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4.499,50).

Items financiados:

a) Adquisición de una (1) Cocina, cuatro (4) Anafe y Vajilla-.

[Handwritten signatures and stamps]
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JUAN CARLOS GARRIDO
Director General
de Técnica y Despacho



Presidencia de la Nación
Secretaría de Desarrollo Social

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
3734
USHUAIA, -5 NOV. 1998

RICARDO E. CHELUQUEMAN
Jefe de Depto Registro y Despacho
D. G. T. Y D.



1998 - Año de los Municipios

IV) FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD DE COORDINACION Y ENLACE PROVINCIAL (UCEP): PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVE con DOS CENTAVOS (\$ 4.409,02)-.

Items financiados:

- a) Adquisición de una (1) P.C. con Impresora y Accesorios: PESOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS con OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.732,82)-.
- b) Adquisición de Artículos de Librería: PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS con VEINTE CENTAVOS (\$ 196,20)-.
- c) Gastos de Traslado de Integrantes de la UCEP: PESOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 1.480,00)-.

En tanto, los fondos correspondientes a la segunda cuota serán utilizados conforme la siguiente afectación:

I - INFRAESTRUCTURA: PESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO con NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 32.391,95).

Items financiados (parcial):

- a) Remodelación y Ampliación del Pequeño Hogar - Ciudad de Río Grande: PESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO con NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 32.391,95)-.

Todo lo citado precedentemente deberá ser cumplimentado conforme consta en el Expediente N° 6875/97 del registro de "La Secretaría", que se considera parte integrante de este convenio-.

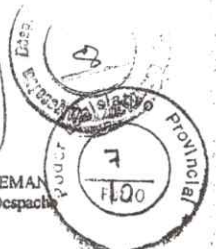
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JUAN CARLOS GARREDO
Jefe General
D. G. T. Y D.



Presidencia de la Nación
Secretaría de Desarrollo Social



RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe de Depto Registro y Despacho
D. G. T. Y. D.



1998 - Año de los Municipios

CUARTO: Las obras de Infraestructura citadas en el artículo anterior deberán ser realizadas sobre los siguientes inmuebles:

- a) Remodelación y Ampliación del CAF - Nuevo Edificio - Quincho Iglis - Ciudad de Ushuaia (Barrio Los Fueguinos): Parcela 29, Macizo 8, Secc. H-.
- b) Remodelación y Ampliación del Pequeño Hogar - Ciudad de Río Grande (Barrio Chacra 2): Parcela 10, Macizo 15 c, Secc. G-.

QUINTO: "La Beneficiaria" asimismo, asume las siguientes obligaciones:

- a) ejecutar los fondos correspondientes a Infraestructura, Equipamiento y Fortalecimiento Institucional en un plazo máximo de noventa (90) días, contados a partir de la recepción de los respectivos fondos. En tanto el monto correspondiente a Capacitación deberá ser ejecutado en un término de setenta y cinco (75) días, contados a partir del primero (1º) de marzo de mil novecientos noventa y ocho (1998)-.
- b) remitir a "La Secretaría" - Dirección de Programas Nutricionales y Alimentarios Informes mensuales que acrediten el estado de ejecución del presente proyecto de financiamiento, documentación que acredite el avance de la obra (elaborada y suscripta por el profesional a cargo del seguimiento), y productos de Capacitación (evaluaciones o material de difusión)-.
- c) cumplimentar la normativa impuesta por el Manual de Normas sobre Señalización del Programa PRANI-.

[Handwritten signatures]

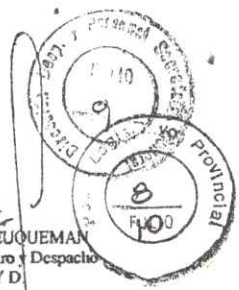
ES COPIA DEL ORIGINAL
JUAN CARLOS GARRERO
Director General
de Registro y Despacho



Presidencia de la Nación
Secretaría de Desarrollo Social



RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe de Depto Registro y Despacho
D. G. T. Y D.



1998 - Año de los Municipios

d) enviar a "La Secretaría" - Dirección de Programas Nutricionales y Alimentarios, documentación autenticada que acredite fehacientemente la titularidad del inmueble sujeto a obras de Infraestructura de la Ciudad de Río Grande. El incumplimiento de la citada obligación, o bien la remisión de documentación que "La Secretaría" considere como no apta para justificar del dominio pleno del inmueble, facultará a esta última a no pagar la segunda cuota, quedando "La Beneficiaria" sin posibilidad de reclamo alguno-.

SEXTO: Los beneficios otorgados quedan sujetos a rendición de cuentas documentadas, de acuerdo a lo establecido en la Resolución SDS Nº 3493/95. La ejecución del propósito denunciado será pasible de fiscalizaciones por parte de "La Secretaría".

SÉPTIMO: El ingreso de los fondos y las cuentas que representen las inversiones realizadas, serán registradas en la contabilidad de "La Beneficiaria" perfectamente individualizadas con el aditamento "Apoyo económico de la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación".

OCTAVO: "La Beneficiaria" acepta las facultades de "La Secretaría" para efectuar por sí o por quien ésta designe, las auditorías técnico-contables que se estimen oportunas para comprobar el cumplimiento de las metas establecidas y el destino de los fondos suministrados, y para solicitar en el momento que sea necesario, toda la documentación relacionada al objeto del presente. Independientemente del control y las auditorías que le competen a la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) y

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

JOHN EMILIOS GARRIDO
Director General
de Técnica y Despacho

n



Presidencia de la Nación
Secretaría de Desarrollo Social

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
3734
USHUAIA, -5 NOV. 1998

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe de Depto Registro y Despacho F.J.O.
D.G.T.Y.D.



1998 - Año de los Municipios

Auditoría General de la Nación, de acuerdo a lo señalado en la Ley Nacional N° 24.156.

NOVENO: "La Beneficiaria" asume integralmente la responsabilidad respecto a las consecuencias directas e indirectas que pudieren ocasionar las obligaciones asumidas respecto a los bienes, obras y/o servicios adquiridos con el subsidio otorgado por el presente. A tal efecto, "La Secretaría" queda eximida de responder frente a reclamo alguno relacionado con ello.

DÉCIMO: El incumplimiento por parte de "La Beneficiaria" de cualquiera de las obligaciones que asume en este Convenio, como así también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, podrá dar lugar a la declaración de caducidad del subsidio en los términos del Artículo 21 de la Ley N° 19.549, sin perjuicio de las demás medidas que pudiera corresponder, ya sean de carácter civil o penal.

DÉCIMO PRIMERO: En caso de declararse la caducidad del subsidio "La Secretaría" podrá demandar a "La Beneficiaria" por el reintegro de la suma entregada, sin necesidad de previo requerimiento, dándosele a la acción carácter de vía ejecutiva. "La Beneficiaria" se somete, para cualquier acción emergente del presente Convenio, a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Buenos Aires.

DÉCIMO SEGUNDO: Los domicilios indicados en el encabezamiento se considerarán constituidos para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de

[Handwritten signatures]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JUAN CARLOS GARRINO
Director General
de Registro y Despacho



Presidencia de la Nación
Secretaría de Desarrollo Social



1998 - Año de los Municipios

este Convenio, mientras no sean modificados expresamente mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente-.

DÉCIMO TERCERO: En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires a los DIECISEIS (16) días del mes de JUNIO del año mil novecientos noventa y ocho (1998)-.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
Dr. SANTIAGO de ESTRADA
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
a/c SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA NACION
RESOLUCION SDS Nº 127/98

RUBEN OSVALDO RAFAEL
MINISTRO DE SALUD Y ACCION SOCIAL
P.C.A. TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº
3734
- 5 NOV. 1998
USHUAIA,

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe de Depto Registro y Despacho
D. G. T. Y D.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN CARLOS GARRIDO
Director General
de Recuentos y Despacho